



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de agosto de 2019

VISTOS:

La Ficha Técnica "Mantenimiento de las Esculturas y Pedestales en la Av. Aviación, Av. José Olaya, Parque de la Soberanía, Distrito de Cerro Colorado Arequipa-Arequipa"; El Informe N° 205-2019-SGMIV-GOPI-MDCC; El Informe Técnico N° 092-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Informe N° 190-2019-MDCC/GPPR; El Proveído N° 2845-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 158-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH; El Informe Técnico N° 096-2019-WPV-GOPI-MDCC; El Proveído N° 2753-2019-GM-MDCC; El Proveído N° 3065-2019-GM-MDCC; Informe N° 281-2019-SGMIV-GOPI-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 115-2019-GOPI-MDCC; El Proveído N° 3373-2019-GM-MDCC; El Proveído N° 434-2019-GAJ-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 36-SGMIV-GOPI-MDCC; El Informe N° 292-SGMIV-GOPI-MDCC; El Proveído N° 456-2019-GAJ-MDCC; El Informe N° 112-2019-APRC/OPMI-MDCC; El Proveído N° 465-2019-GAJ-MDCC El Informe Legal N° 48-2019-SGALA-GAJ-MDCC; El Proveído N° 479-2019-GAJ-MDCC; El Proveído N° 3752-2019-GM-MDCC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

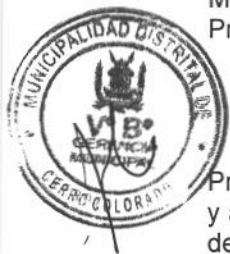
Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: Corresponde a las entidades... programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Cuadragésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala: "Autorícese a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del canon, sobre canon y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura”;

Que, mediante informe N° 205-2019-SGMIV-GOPI-MDCC, suscrito por el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, hace llegar la ficha técnica “Mantenimiento de las Esculturas y Pedestales en la Av. Aviación, Av. José Olaya, Parque de la Soberanía, Distrito de Cerro Colorado Arequipa-Arequipa”, a fin de poner a su disposición, para su aprobación según corresponda, otorgando la respectiva CONFORMIDAD y a su vez realiza el resumen de los presupuestos según el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	23 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	CONTRATA
COSTO DIRECTO	19,579.46
GASTOS GENERALES 2.5%	489.48
TOTAL PRESUPUESTO (S/)	24,258.95

Que, mediante Informe N° 190-2019-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asigna la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/ 24,258.95 soles, los cuales serán cargados en la actividad “Mantenimiento de Infraestructura Construida”, con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 158-2019-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de GOPI, opina que correspondería aprobar la ficha técnica “Mantenimiento de la Esculturas Pedestales en la Av. Aviación, Av. José Olaya, Parque de la Soberanía, Distrito de Cerro Colorado Arequipa - Arequipa”, con un plazo de ejecución de 23 días calendarios bajo la modalidad de ejecución por Contrata y un presupuesto total de S/ 24,258.95 soles, por ello resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 096-2019-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA el contenido de la ficha técnica: “Mantenimiento de la Esculturas Pedestales en la Av. Aviación, Av. José Olaya, Parque de la Soberanía, Distrito de Cerro Colorado Arequipa - Arequipa”, y solicita la emisión del acto resolutivo de acuerdo a las facultades encomendadas, para poder continuar con los trámites consiguientes;

Que, mediante Informe N° 112-2019-APRC/OPMI-MDCC, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, concluye y recomienda que dichas esculturas y pedestales forman parte de un proyecto de inversión que fueron ejecutados por la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en ejercicios anteriores, se recomienda realizar su operación y mantenimiento a fin de asegurar su sostenibilidad, y preservación de uso y vida útil, asimismo cumplir con la etapa de funcionamiento estipulado en Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el Informe Legal N° 48-2019-SGALA-GAJ-MDCC, de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos es de la opinión que procede la aprobación la ficha técnica: “Mantenimiento de las Esculturas y Pedestales en la Av. Aviación, Av. José Olaya, Parque de la Soberanía, Distrito de Cerro Colorado Arequipa-Arequipa”, con el fin de realizar su operación y mantenimiento asegurando su sostenibilidad y preservar su uso y vida útil de las esculturas y pedestales, y de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. Por lo que siendo principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a desconcentrar los procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada: “**Mantenimiento de las Esculturas y Pedestales en la Av. Aviación, Av. José Olaya, Parque de la Soberanía, Distrito de Cerro Colorado Arequipa-Arequipa**”, con el presupuesto para su ejecución de S/ 24,258.95 soles (veinticuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 95/100 soles), que será atendido con fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Informe N° 190-2019- MDCC/GPPR, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que la Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de las Esculturas y Pedestales en la Av. Aviación, Av. José Olaya, Parque de la Soberanía, Distrito de Cerro Colorado Arequipa-Arequipa”, está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Planilla de Metrados, (iv) Presupuesto de Obra, (v) Análisis de Precios Unitarios, (vi) Listado de Insumos, (vii) Diagrama Gantt, (viii) Panel Fotográficos, (ix) Planos.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la ejecución de la presente Ficha Técnica denominada “Mantenimiento de la Esculturas y Pedestales en la Av. Aviación. Av. José Olaya, Parque de la Soberanía, Distrito de Cerro Colorado Arequipa - Arequipa”, siendo el plazo de ejecución de 23 días calendarios, bajo la modalidad de Contrata.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia de Obras Públicas e infraestructura y la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías serán las responsables del control y de la correcta ejecución de la Ficha Técnica aprobada conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley, asimismo la Gerencia de Obras Públicas, tendrá a cargo la custodia de la presente Ficha Técnica.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que una vez ejecutada y culminada la Ficha Técnica aprobada, la Gerencia de Obras Públicas y la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, dentro del plazo de 60 días deberán presentar la liquidación física y el informe de los resultados finales de su ejecución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.-ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022